



**JUZGADO DOCE DE ENFERMERIA
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2019-00077-00
DEMANDANTE: HECTOR HERNAN ALVAREZ GARCIA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

**AUDIENCIA DE ALEGACIONES
ACTA N° 305 - 2021**

En Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA** apoderado principal sustituye poder a la abogada LAURA PAOLA MORA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía No.1.067.933.722 y T.P.309.579 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

La parte demandada: **EDUAR LIBARDO VERA GUTIERREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.859.362 de Bogotá y T.P. 216.911 del C.S. de la J.,

El Ministerio Publico: **FABIO ANDRES CASTRO SANZA** procurador 62 delegado ante los Juzgado Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento DE ENFERMERIA y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Alegaciones Finales

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2. ALEGACIONES FINALES

Apoderado del demandante: inicia minuto: 2:56 finaliza minuto: 8:58

Apoderado de la entidad: inicia minuto: 9:08 finaliza minuto: 18:35

Concepto del Procurador: inicia minuto: 19:40 finaliza minuto: 25:08

Las intervenciones quedan registradas en la videograbación de la audiencia

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 11:00 AM.

DECISIÓN NOTIFICACDA EN ESTRADOS

Asiste como secretaria Ad Hoc Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ce224b4e372fcb1fd0facbdfd6d8b48c7de060584cec3729e8dee3f0316c157

Documento generado en 29/09/2021 04:01:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**